



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: MARÍA ALEJANDRA y LINA MARCELA GUERRERO
SÁNCHEZ
CAUSANTE: LUCÍLA SÁNCHEZ VERGEL
RADICADO: 20001-31 10 003 2021 00408 00.

Solicita el apoderado judicial de las señoras MARÍA ALEJANDRA y LINA MARCELA GUERRERO SÁNCHEZ, quienes comparecen al proceso como herederas de la causante LUCÍLA SÁNCHEZ VERGEL se decrete el embargo y secuestro de productos o mercancías de respuestos para motocicleta, equipos, maquinarias y documentos de establecimiento comercial ALMACEN Y TALLER DE LUCY S.V., NIT 60416100-3 matricula mercantil 103786 ubicada en la carrera 16 # 11-43 y/o carrera 16 # 11-57 “Barrio Centro” de Agustín, Codazzi, Cesar. Por ser procedente lo pretendido se decretará las cautelas de conformidad con el artículo 593-3 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

DECRETAR el embargo y secuestro de productos o mercancías de respuestos para motocicleta, equipos, maquinarias y documentos de establecimiento comercial ALMACEN Y TALLER DE LUCY S.V., NIT 60416100-3 matricula mercantil 103786 ubicada en la carrera 16 # 11-43 y/o carrera 16 # 11-57 “Barrio Centro” de Agustín, Codazzi, Cesar por ser procedente lo pretendido se decretará las cautelas de conformidad con el artículo 593-3 del C.G.P.

Para la práctica de la diligencia comisionese al Alcalde de Agustín Codazzi, Cesar, con facultad para sub comisionar de la diligencia, quien deberá designar el secuetre.

Notifiquese y cúmplase

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8c0c1ffc2d3cac52a20454cd372009bf2c6ea3bdfd774e3b220a96fd01dd2a**

Documento generado en 15/12/2021 05:04:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>